El Liberal

ÓRGANO DEMOCRATICO DE LA ISLA DE MENORCA.

Precios de suscricion

	Pesetas
En toda la isla, un mes.	1·50
En el resto de España, trimestre . .	5·00
Ultramar, un año.	30·00
Extranjero, id.	48·00
Repúblicas Hispano-Americanas, id. .	48·00
Número suelto	0·10

REDACCION Y ADMINISTRACION
Calle Nueva, núm. 24, pral.
Despacho: de 9 á 1 mañana y de 3 á 6 tarde.

Precios de los anuncios

En la primera plana y gacetillas	25 cts. linea
En cuarta plana	12 1/2 id.
Comunicados	25 id.

Rebaja proporcionada al número de inserciones.
Los suscritores á mitad de precio.
Contrata especial para publicaciones periódicas.

AÑO I. Mahon, sábado, 24 de Diciembre de 1881. N.° 149.

¿EN DONDE ESTA EL JEFE?

A nadie maravillan la confusion ni el desconcierto que reinan en el partido liberal-dinástico. Eran cosa prevista. Pero á todo el mundo sorprende que permanezca inalterable en este ir y venir de las ideas, en este luchar y reluchar de las ambiciones, en este flujo y reflujo de todos los dias, que constituye el rasgo característico de la situacion hace diez meses, un hombre, á quien su posicion, sus antecedentes, sus intereses, sus deberes, parecen imponer una viril iniciativa. Si hay en el mundo indiferencias, verdaderamente olímpicas, ninguna tanto como la del presidente del Consejo de ministros.

Su pensamiento en ninguna parte aparece, su accion por ninguna parte deja huellas. Combatiéronse unos á otros sus propios parciales durante el período de las elecciones, y el señor Sagasta presencia impávido el fraternal pugilato. Vinieron á las manos, desde los primeros dias de la legislatura, el espíritu de la revolucion y el espíritu de la reaccion; pero el señor Sagasta continuó en su apatía sistemática. Se dividieron en grupos las fuerzas parlamentarias y en facciones los grupos originarios de semejante antagonismo, apenas abierto el palenque de los debates legales, pues el Sr. Sagasta permaneció impasible como si nada aconteciera. Ahora mismo los libre-cambistas y los proteccionistas, los reformistas y los estacionarios, los amigos y los enemigos de una crísis que decida la suerte de los públicos negocios, se han declarado guerra á muerte, guerra sin cuartel, mas no han logrado sacar de su atonía al Sr. Sagasta. Nadie sabe lo que desea, aun cuando todo el mundo ve que nada hace.

Los cabecillas recorren las filas predicando la indisciplina y prometiendo la recompensa. El les deja obrar. Las vanidades exaltan los apetitos y concitan á la rebelion. El las deja obrar. Los escrúpulos acuden á las sacristías y repiten las excomuniones como sino tuvieran bastante fuerza por sí mismas. El les deja obrar. Alonso Martinez se ve sitiado, el general Martinez desahuciado, el marqués de la Vega abandonado, Venancio Gonzalez sentenciado y el gabinete entero juguete mísero de sus mantenedores. Se diria llegado el trance de intervenir el supremo árbitro en la terrible contienda, bien para apaciguar, bien para encender las pasiones á fin de producir el desenlace de su preferencia. Y nada de eso; sigue el Sr. Sagasta dejando al génio de la disolucion rienda suelta.

El espectáculo es verdaderamente asombroso y contrasta con aquel á que el Sr. Cánovas del Castillo nos tenia acostumbrados.. Es asombroso, á no dudar, por cuanto el jefe de un gabinete y el jefe de un partido vienen obligados, no solo á tener, sino á mantener criterio personal en todos los problemas y en todas las coyunturas políticas. Contrasta de una sensible manera con las prácticas constantes de los seie últimos años, por cuanto durante el gobierno de los conservadores, ni una hoja se movia en los árboles, ni un adoquin se acuñaba en las calles sin el visto bueno del hombre providencial del verbo y del ánima de la restauracion victoriosa. ¡Ay de aquel que se atreviese á desafiar, ¿qué decimos á desafiar? á contradecir su antojo! Aunque se llamara Elduayen, aunque se presentara como la espada triunfadora, habia de sufrir el castigo. El marqués del Pazo de la Merced hubo de resignarse con la coraza del San Benito; y el pacificador de entrambos mundos, tuvo que separarse de sus camaradas de glorias por no doblar el cuello á la repulsa.

Convenimos en que aquello era el despotismo del cacique y la ciega obediencia del recluta. ¿Qué es esto, empero, sino el libertinaje de la anarquía y la revelacion del excepticismo? Si; ó el Sr. Sagasta no sabe lo que quiere y le son iguales todos los procedimientos y todos los principios, con tal de conservar el mando, ó el Sr. Sagasta quiere algo que no puede decirse en voz alta, quiere acabar uno á uno con sus grandes auxiliares, con sus notables colaboradores para entregar exánime al enemigo el cuerpo de un partido que, viniendo de la revolucion, no acierta á caminar sino al suicidio.

Así es, que las gentes de buena voluntad, poseidas del mas grande pavor se miran unas á otras á la cara. No importan, para el caso, ni sus aficiones, ni sus esperanzas, ni su abolengo, porque todo lo entienden y se lo explican, el personalismo del Sr. Cánovas, como el impersonalismo del señor Martinez, todo, menos el *dolce farniente* del antiguo jefe de los constitucionales, ayer tan batallador y hoy tan contemplativo. ¿Qué ha pasado por el carácter del señor presidente del Consejo ds ministros? ¿Acaso con sus simpatías hácia la Constitucion de 1869 dejó su conciencia de liberal y de monárquico á las puertas del palacio de sus patronos? ¿Por ventura perdió sus fuerzas con el cambio de sus ídolos? ¿O es ya un hombre de Estado en situacion de reliquia? Lo cierto es que, amigos y adversarios, se espantan igualmente de su conducta equívoca, pasiva, inverosímil, dirigiéndose sin cesar una sola pregunta á guisa de juicio definitivo y compendioso de cuanto presencian. ¿En donde está el jefe? He ahí el rompecabezas á la órden del dia.

(*El Progreso*)

UN SUEÑO DE DON PRÁXEDES

. . . .

En estos coloquios iban D. Práxedes y Venancio, cuando vió D. Práxedes que por el salon de conferencias venia hácia ellos una grande y espesa polvareda y en viéndola se volvió á Venancio y le dijo: este es el momento histórico en el cual se ha de ver el bien que me tiene guardado mi suerte: este és el momento, digo, en que se ha de mostrar como en el 22 de Junio del 66 el valor de mi brazo y en el que tengo de hacer obras que queden escritas en el libro *Figuras y figurones* de Segovia. ¿Ves aquella polvareda que allí se levanta? pues toda es cuajada de un copiosísimo grupo de la mayoría que, compuesto de diversas é innumerables notabilidades, por allí viene marchando. A esa cuenta dos deben de ser, dijo Venancio, porque de esta parte contraria se levanta asimismo otra semejante polvareda.

. . . .

Has de saber, Venancio, que este grupo que viene por nuestra frente, lo conduce y guia el gran jurisperito Manuel Alonso, señor de Castrojeriz y aldeas advacentes; este otro que á mis espaldas marcha, es el de su contrincante el rey de los descontentos, Cárlos Navarro, el de la palabra premiosa, porque siempre que habia se le traba la lengua. Pues, ¿por que se quiren tan mal estos dos señores? preguntó Venancio. Quiérense mal respondió D. Práxedes, porque Navarro está enamorado de una de las carteras de que el otro dispone y este no se la quiere entregar sino deja primero esos alardes de liberalismo. Para mi espadin de gala, dijo Venancio, sino hace muy bien Navarro y que le tengo que ayudar en cuanto pudiere, que no es mucho.

. . . .

Recostárose sobre mullidos divanes y D. Práxedes con voz levantada comenzó á decir.

Aquel caballero que allí ves, con gaban oscuro, que trae en el bolsillo una kilométrica lista de jueces cesantes y trasladados, es el perínclito Marron, señor de mucho fuero; el otro de barba cerrada que trae en la laringe una campana china, es el impetuoso Celestino Rico, subsecretario de Hacienda; el otro de las patillas grises, es el nunca bien ponderado marqués de la Vega, señor de «Los Arcos» en Córdoba y linajuda procedencia. Pero vuelve los ojos á estotra parte y verás delante y en la frente de estotro grupo al siempre literato, jamas político, Víctor de Provenza, príncipe de la *Felibrería*, que viene armado con una pluma de gacela, y trae en la mano un artículo de *La Iberia* con un epígrafe que dice. *Volvamos en sí*; el otro que carga sóbre los proyectos de Manuel Alonso, es un caballero novel, hasta cierto punto, llamado Aureliano Linares, señor de Purchena, Vendrell y otras actas; aquel que viene haciendo sombra á Arsenio y luce dos entorchados en la manga, es el poderoso Lopez Dominguez, que trae por empresa en el escudo, la vista de un edificio con estas letras debajo: *Ministerio de la Guerra*. Y desta manera fué nombrando muchos caballeros del uno y otro grupo y á todos les puso sus motes correspondientes y sin parar prosiguió diciendo: á este frontero forman y hacen diputados de diversos calibres; aquí están los que fueron á buscar al solitario de Llanes con una carta oculta tras los elásticos de las botas, los que se sentaban debajo del reloj esperando que diera la hora de comer... del presupuesto, los desprendidos de Cánovas, los que prestaron en el 8 de Febrero la fianza hipotecaria, y otros cuyas *fisonosuyas* conozco, por mas que de los nombres no quiero acordarme. En estotro grupo, vienen los antiguos revolucionarios de Cádiz y Alcolea, los republicanos de 1874, los que en Enero iban á Hendaya, los que hoy se las ponen con Moret en punto á dinastismo: finalmente, muchos descontentos que aún no han dicho esta nómina es mia.

Estaba Venancio colgado de sus palabras, sin hablar ninguna y al cabo pudo coordinar esta frase: señor, ni veo, ni oigo, ni entiendo. El miedo que tienes, replicó D. Práxedes te turba los sentidos y si es que tanto temes retírate á un lado que solo básto á dar la vitoria á la parte á quien yo diere mi ayuda. Y diciendo esto se levantó del divan. Dióle voces Venancio diciéndole: vuélvase vuestra merced, Sr. D. Práxedes, ¡desdichada cartera que me encomendó! ¡qué locura es esta! mire que vamos á salir por la puerta de los carros.

Ni por esas se sosegó D. Práxedes, ántes en altas voces iba diciendo: ea, caballeros, los que seguís y militais debajo de las banderas del valeroso Navarro el de la palabra premiosa, seguidme todos, vereis cuán fácilmente le doy la victoria sobre su contrincante el señor de Castrojeriz. Esto diciendo, se entró por medio del grupo de Manuel Alonso y cerró con él como si de véras cerrara con sus mortales enemigos.

Los que en el grupo venian, dábanle voces que no hiciese aquello; pero viendo que no aprovechaban, levantaron la fianza y D. Práxedes vino del ministerio abajo.

Venancio viéndole caido, abandonó el divan llegóse á él y díjole: ¿no le decia yo, Sr. D. Práxedes, que se volviese, que los que iba á acometer no eran de la *cuna* sino gente que tiene muy bien guardadas las espaldas?

En esto se despertó D. Práxedes.

(De *El Manifiesto*.)

CRÓNICA GENERAL

De *El Progreso*:

Leemos:

«Los que desean vacaciones cortas, se fundan en la conveniencia de no dar pretexto á las oposiciones para que argumenten en contra del sentido parlamentario de la situacion.

Los que las quieren largas, suponen que la disciplina parlamentaria ganaria con un descanso.»

De estos últimos es, seguramente, el señor Alonso Martinez.

¡Lo fué tambien de Febrero á Setiembre últimos!

—

La Correspondencia se va haciendo cada dia más escéptica; ya no cree en los ministros que están á punto de desaparecer por escotillon.

Anoche (18) dice que ya nadie duda que el proyecto del juicio oral y pú-

blico no se discutirá, como estaba anunciado, hasta despues de Reyes... ó despues de Carnaval.

¡Qué amigos tiene el señor Alonso Martinez!

Ya nadie cree que puedan pasar los proyectos del ministro de Gracia y Justicia, á no venir... *disfrazados*.

═

El martes explanará el Sr. Cañamaque, en el Congreso, su anunciada interpelacion sobre los asuntos de Joló.

Si hay batalla, dice un periódico, será con la minoría conservadora.

La advertencia nos parece oportuna y racional; así se evita que nadie tome á D. Cándido Martinez por moro joloano.

═

Ayer (18) el Sr. Diz Romero preguntó en la Cámara al Sr. Gonzalez (don Venancio) si se habian adoptado las necesarias medidas á fin de evitar desgracias tan terribles como la ocurrida recientemente en Viena.

El señor ministro de la Gobernacion contestó en sentido afirmativo; pero hizo constar, que si los intereses del público eran respetables, *tambien lo son los de los empresas*.

¡A Lillo con ese consejero de la Corona!

═

El Siglo sabe defenderse, sobre todo cuando le tocan á su ídolo.

Oigan nuestros lectores lo que dice á *El Estandarte*.

«Siga el Sr. Cánovas del Castillo su camino sin pensar en el imperio de Borneo para el señor general Martinez Campos; porque, sin que nadie le adjudique á él imperios ni ínsulas, no tardará en llegar al Olimpo con que sueñan todas las grandes ruinas.»

¿Ruina el Sr. Cánovas del Castillo? ¿Sabe *El Siglo* lo que dice?

¡Pues si no hay conservador que no le vea en puerta!

¡Ah! El diario centralista ignora que el Olimpo que pide para el señor Cánovas y el imperio que le regalan á D. Arsenio, están muy cerca el uno del otro.

En el país del Olvido.

═

De *La Integridad de la Patria* á *El Progreso*.—Cuando el horno no está para rosquillas es cuando se llama siempre á nuestros amigos. Porque cuando está para rosquillas, cualquiera sirve para salir del paso.

De *El Progreso* á *La Integridad de la Patria*.—Conformes de toda conformidad; pero la confesion no puede ser más preciosa. Para que los conservadores se hagan tolerables es preciso que el país tenga súcio el estómago: sólo pasan á título de *purgante*.

═

Es curioso que un periódico, de abolengo constitucional, no encuentre en la prensa de oposicion cargos importantes á los cuales dar respuesta. ¿De véras? Pero es más curioso que un periódico del mismo color político no halle nada que aplaudir de cuanto hace ó deja de hacer el gobierno. ¿Así estamos? La verdad es que ha sonado demasiado pronto en esta Babel la hora de la confusion de las lenguas.

MAHON

Denuncia de EL LIBERAL

A última hora, y por consiguiente impreso ya el número de ayer, fué notificada á nuestro Director la sentencia pronunciada por el señor Juez de primera instancia de este Partido, en la cual se le absuelve libremente y se declaran las costas de oficio.

Intimamente convencidos de que la denuncia del señor Subgobernador don Ricardo Andrés de Assereto está destituida de toda especie de apoyo legal y racional, abrigámos siempre la confianza de obtener cumplida justicia, porque el dignísimo funcionario que hoy tiene á su cargo el Juzgado de primera instancia, D. Alvaro Becerra del Toro, desde un principio ha dado y continúa dando diariamente pruebas positivas y relevantes de rectitud, imparcialidad, ilustracion, y sobre todo de entereza superior á todo elogio.

Está en nuestro credo, y por eso sostenemos constantemente, que siendo la justicia la más sólida garantía de los derechos del ciudadano, nunca serán excesivos el prestigio y la independencia de que se procura revestir á los encargados de administrarla, para que jamas se tuerce ni falsee la ley sin ninguna clase de consideraciones.

La sentencia dice así:

SENTENCIA.

En la ciudad de Mahon á veinte y tres de Diciembre de 1881, el señor D. Alvaro Becerra del Toro Juez de 1.ª Instancia de la misma y su partido.—Vista esta Causa instruida de oficio contra D. Miguel Seguí Mir, de 28 años de edad, soltero, comerciante, residente en esta ciudad, sin antecedentes penales y de buena conducta representado por el Procurador D. Gabriel Orfila, siendo parte el Ministerio Fiscal por calumnia al Subgobernador civil de esta Isla en el ejercicio de sus funciones; y

1.° Resultando probado: que en el número cuarenta y seis del periódico de esta localidad titulado «El Liberal», correspondiente al miércoles veinticuatro de Agosto del corriente año se publicó en la columna tercera de la plana tercera tambien una gacetilla en que se lee lo siguiente: «Se »nos participa que nuestro amigo y »correligionario don Bernardo Riu»davets ha presentado la dimision del »cargo de primer Teniente de alcalde »del Ayuntamiento de Alayor, á fin »de evitar si se presentan nuevas elec»ciones que el señor Subgobernador »le llame para *recomendarle* alguna »candidatura que ni sus ideas ni su »patriotismo le permitan apoyar. Sir»va esta digna conducta de ejemplo á »los que se dejan imponer por influen»cias *non sanctas*.»

2.° Resultando: que denunciado por el Sr. Subgobernador civil de esta Isla el espresado periódico por creer calumnioso para su Autoridad el suelto transcrito por imputársele en él un hecho que constituiria una infraccion en la Ley electoral, se instruyeron de oficio las oportunas diligencias examinándose al Director de dicha publicacion D. Miguel Seguí Mir, que aseguró que de la citada gacetilla como de redaccion no se conservaba el ejemplar y que él que se ratificaba en su contenido asumia por el cargo que desempeñaba en el referido periódico la responsabilidad que pudiera haber por el hecho de publicarla, conviniendo el jefe del establecimiento en que el Periódico mencionado se imprime en que el ejemplar de la supradicha gacetilla le fué entregado sin autorizar por persona alguna, por lo cual cree se romperia como se hace con los demas originales que vienen en las mismas condiciones;

3.° Resultando: que recibidas declaraciones al Alcalde y Tenientes de Alcalde de la villa de Alayor con quienes asegura el Subgobernador denunciante conferenció la víspera de la eleccion última de Diputados á Córtes, manifestó el primero ó sea el aludido Alcalde D. José Albertí y Mascaró que durante el período electoral y sin que pueda precisar si antes ó despues de haberse elegido las mesas de los Colegios fué llamado á esta Ciudad en compañía de los Tenientes de Alcalde D. Bernardo Riudavets y D. Juan Hernandez por el Sr. Subgobernador civil de esta Isla, que á los tres reunidos en conversacion general y á presencia del Secretario del Subgobierno les hizo presente que deseaba que las elecciones se llevaran á cabo con la imparcialidad que la Ley exije y que los votos que cada candidato obtuviera se publicaran con la exactitud debida sin inclinarse como le habian asegurado que en Alayor sucederia á la candidatura de oposicion; que obtenida de los tres contestacion de que obrarian con la legalidad que fuera de desear, dicha Autoridad les hizo presente que él como funcionario retribuido se creia en el deber de apoyar la candidatura ministerial, añadiendo que ellos se encontraban en distinta situacion por los cargos que desempeñaban, terminando la entrevista sin que recuerden que el Subgobernador les hiciera recomendacion de ninguna especie para que apoyasen ó votasen á candidato determinado previniéndoles únicamente que si no le ofrecian obrar con legalidad que les mandaria un delegado para presenciar la eleccion;

4.° Resultando: que examinados los dos Tenientes de Alcalde citados D. Bernardo Riudavets y D. Juan Hernandez convinieron en haber comparecido en el dia diez y ocho de Agosto próximo pasado en el Subgobierno de esta Isla en union del alcalde D. José Albertí diciéndoles la Autoridad superior civil que deseaba se hiciera público que tenia ganadas oficialmente las elecciones y que siendo el candidato D. Juan Trémol el aceptado por el Gobierno ellos como funcionarios públicos se encontraban obligados á apoyar con todas sus fuerzas dicha candidatura y que no teniendo confianza en el proceder que observarian se veria precisado á reforzar como lo hizo el puesto de la Guardia civil y á enviarles como tambien lo verificó un delegado, añadiendoles que pasado el período electoral tocaria el ayuntamiento las consecuencias de su conducta enterándose sin que ocurriera ninguna otra cosa mas; afirmando el testigo primeramente mencionado que llegado al pueblo de su vecindad puso en conocimiento de sus amigos el resultado de la conferencia, haciéndoles presente que para evitar otras de igual clase iba á dimitir, como lo efectuó el cargo que venia desempeñando;

5.° Resultando: que reclamado del Subgobierno informe detallado de los hechos que ocurrieran en la conferencia á que se viene haciendo referencia, aseguró que ella no tuvo otro objeto que exijir al alcalde y Tenientes de alcalde de Alayor el mas estricto y severo cumplimiento de la Ley y escrupulosa imparcialidad en las operaciones electorales para evitar proyectos que repetidamente se le habian denunciado manifestándoles su resolucion de conseguir la verdad de la eleccion, como lo presenciaron, segun dice, ademas del Secretario que se encontraba presente á la conferencia, D. Lino Alvarez de la Rua, Director de Sanidad del Puerto, D. Pedro Moncada y D. Fernando Frias, que lo estaban aguardando;

6.° Resultando: que evacuadas las citas que se les hacen á los sujetos mencionados, declararon D. Bernardino Ponsetí Secretario del Subgobierno de acuerdo en un todo con lo manifestado por su Gefe inmediato; D. Lino Alvarez de la Rua, D. Pedro Moncada y D. Fernando Frias que encontrándose en el despacho del Subgobernador civil en un dia del mes de Agosto último que no pueden precisar cual sea, se presentaron en la sala contigua tres sujetos que les dijo la Autoridad referida eran el Alcalde y los dos Tenientes de alcalde de la villa de Alayor con los cuales se salió á hablar aquel, dejando descorrida una cortina que separa la habitacion donde ellos estaban de la en que entraron los sujetos citados: que momentos despues, empezó la conferencia oyendo ellos que el Subgobernador les decía que teniendo noticias de que el órden se iba á alterar en Alayor los llamaba para encargarles la obligacion que tenian de vigilar por la tranquilidad y ademas la de que la eleccion fuera legal computando á cada uno de los candidatos el número de votos que obtuviera, pues de lo contrario tendria que enviar un delegado de su autoridad para presenciar el acto, protestando los de Alayor de que obrarian con estricta legalidad, terminándose enseguida la conferencia sin que oyesen que el aludido Subgobernador les recomendase candidatura determinada, ni amenazara en forma alguna al Ayuntamiento para despues de terminado el período electoral.

7.° Resultando: que declarado procesado á instancia del Ministerio Fiscal el Director del Periódico tantas veces citado D. Miguel Seguí Mir, se le recibió la oportuna declaracion por preguntas de inquirir en la que ratificándose en lo que anteriormente tenia expuesto, añadió que estaba y está en la creencia de que eran ciertos los hechos relacionados en la gacetilla denunciada y que por su publicacion no imputaba calumnia alguna al Sr. Subgobernador.

8.° Resultando: que calificado de calumnia á la Autoridad en el ejercicio de las funciones de su cargo el hecho que se persigue y elevada que fué la causa á plenario se le entregó á la representacion del procesado que evacuando el traslado conferido solicitó se recibiese á prueba como tuvo lugar al solo efecto de que se ratificasen en sus declaraciones, como lo verificaron los testigos del sumario, que añadieron contestando á las preguntas que se les dirigieron ser cierto que el Subgobernador mandó á la Villa de Alayor en el dia de la última eleccion de Diputados á Córtes, un delegado de su Autoridad; y don Lino Alvarez de la Rua que es amigo íntimo del citado Subgobernador; don Pedro Moncada que poco antes de la eleccion se encargó por estar vacante de la Seccion de órden público como oficial del Subgobierno; y D. Fernando Frias que en los dias de elecciones vino con una comision de investigacion á esta Isla, donde se presentó al Subgobernador que le facilitó datos para llevar á cabo su cometido y un dependiente de su Autoridad que lo acompañase;

9.° Resultando: que pasada la causa al Ministerio Fiscal fué de dictámen se impusiera al procesado don Miguel Seguí Mir como autor de un delito de calumnia por medio de la imprenta inferida al Sr. Subgobernador civil de esta Isla en el ejercicio de las funciones de tal la pena de tres meses y un dia de arresto mayor, multa de mil docientas cincuenta pesetas, suspension de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y las costas procesales; de cuya acusacion se confirió traslado al mencionado procesado que lo evacuó solicitando la

libre absolucion, fundando su peticion en que no pudiendo perseguirse de oficio los delitos electorales no puede en manera alguna atribuírsele el de calumnia por el suelto denunciado;

10. Resultando: que en el acto de la vista sostuvieron las partes de palabra los fundamentos de sus respectivos escritos solicitando que en definitiva se fallase conforme tenian pretendido en los mismos;

11. Resultando: que el acusado es de buena conducta anterior, careciendo de antecedentes penales y que ofrecido el procedimiento al Subgobernador no ha querido mostrarse parte en él;

1.° Considerando: que la denuncia presentada por el Subgobernador civil de esta Isla y que obra por cabeza de actuaciones se funda en que de el Periódico de esta localidad titulado «El Liberal» correspondiente al miércoles veinticuatro de Agosto próximo pasado se publicó el suelto transcrito en el primer Resultando, en cuyo suelto considera la citada Autoridad se le imputa una calumnia toda vez que se le atribuye un hecho que de haberse cometido constituiria una infraccion de la Ley electoral de 28 Diciembre de 1878 por que se rigieron las últimas elecciones para Diputados á Córtes;

2.° Considerando: que en el aludido suelto segun se desprende de su redaccion no se dice que por el referido señor Subgobernador se cometiese coaccion ni infraccion alguna de las que la citada Ley electoral encierra en su sancion penal, sino que se concreta única y esclusivamente á dar la noticia de que el Teniente de alcalde de la villa de Alayor D. Bernardo Riudavets habia presentado la dimision del cargo que venia desempeñando á fin de evitar si volvia á haber elecciones el ser llamado ante el Subgobernador denunciante; á oir recomendaciones á favor de candidatos que ni sus ideas ni patriotismo le permiten apoyar, citando la conducta del Sr. Riudavets como ejemplo á las personas que se dejan imponer por influencias non sanctas;

3.° Considerando: que aún dado el caso de que el suelto denunciado envolviese la calumnia manifiesta de que se acusa al procesado; para que dicho delito exista y pueda ser penado son requisitos indispensables primeramente que la imputacion sea falsa y en segundo lugar que el hecho imputado sea de los delitos que dan lugar á procedimientos de oficio;

4.° Considerando: que si bien la Ley electoral de veinte y ocho Diciembre del año mil ochocientos setenta y ocho por que se verificaron las últimas elecciones de Diputados á Córtes preceptúa en su artículo 131 que la accion para acusar por los delitos y faltas previstas en la misma es popular y podrá ejercitarse hasta dos meses despues de disueltas las Córtes á que correspondiera la eleccion en que se hubiesen cometido, no preceptúa dicho artículo ni ninguno de los que comprende la citada Ley que los delitos que enumera se persigan de oficio en mas casos que en el marcado en el 132 ó sea en el de que el Congreso acuerde pasar el tanto de culpa sobre una eleccion;

5.° Considerando: que segun se desprende de las disposicioner generales de la repetida Ley electoral de veinte y ocho de Diciembre del año mil ochocientos setenta y ocho, iguales en un todo en lo que se refiere á la manera de proceder en cuánto á los delitos á la del veinte de Agosto de mil ochocientos setenta, para perseguir los que enumera y pena aquellos que han de ser corregidos con arreglo al código, es menester para penarlos el formular y entablar en forma las querellas y denuncias con obligacion de estar á derecho y sostener la accion para garantir en su dia la responsabilidad del acusador que no la pruebe, ninguno de cuyos requisitos concurren en las presentes actuaciones en las que por el denunciante se ha renunciado de su parte;

6.° Considerando: que aun cuando se imputara al procesado el delito de calumnia encubierta siempre resultarian á su favor las mismas razones espuestas en las consideraciones que proceden y además la de que no consta que le hayan pedido y él se haya negado á dar en juicio las esplicaciones convenientes;

7.° Considerando: que por lo espuesto procede absolver libremente al procesado conforme lo tiene pretendido y declarar las costas de oficio;

Visto el Real decreto de veinte y cinco de Junio del corriente año declarando disueltas las Córtes y convocando otras nuevas, la Ley electoral de veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho los artículos 467, 478, 482 del Código penal vigente, 412, 413, 852 y 853 de la Ley compilada, las sentencias del Tribunal Supremo de Justicia de veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y tres publicada en la Gaceta de quince de Abril siguiente: la de cinco de Octubre del corriente año, lo alegado en nombre del procesado y en desacuerdo con el dictámen fiscal;

FALLO: que debo de absolver y absuelvo libremente al procesado por esta causa D. Miguel Seguí y Mir declarando de oficio las costas originadas mandando se devuelvan á dicho procesado los ejemplares secuestrados del periódico de que es director. Consúltese con S. E. la Audiencia del Territorio remitiendo la causa original por el conducto ordinario, prévia citacion y emplazamiento de las partes para que dentro el término de diez dias acudan á hacer uso de su derecho ante dicho Superior Tribunal. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—*Alvaro Becerra.*

Agradecemos vivamente á nuestro colega *El Bien Público* la enhorabuena que nos da por haber sido absuelto nuestro Director en la causa que se le seguia por supuesta calumnia al Sr. Assereto, Subgobernador de esta Isla.

—

El total de lo recaudado por los alcaldes de barrio para limosnas á los pobres, asciende á la suma de 568'17 pesetas, que en union de otra cantidad extraida para este objeto del fondo de socorros para los variolosos, han sido distribuidas en la forma siguiente:

Barrios	Pesetas
1.°	20
2.°	26
3.°	25
4.°	12
5.°	39
6.°	14
7.°	9
8.°	22
9.°	61
10	34
11	6
12	97
13	55
14	101
15	107
TOTAL	628

Estas sumas han sido entregadas hoy por los respectivos alcaldes de barrio á los pobres cuyas relaciones formó ayer la Comision de socorros, señalando en ellas la limosna que se ha de entregar á cada uno.

—

Aunque no tanto como en años anteriores es bastante la animacion que se ha notado por plazas y mercados en donde tienen lugar las pequeñas rifas de dulces y pavos.

Las tiendas se han visto tambien bastante favorecidas siendo de esperar que la animacion irá en aumento de dia en dia.

—

Segun se nos ha manifestado no ha recaido en esta ciudad ninguno de los primeros premios de la Lotería Nacional. De la rifa llamada Asilo Caritativo de Sirvientas nos ha favorecido el primer premio importe de 16.000 reales cuyo billete fué despachado en la Administracion Principal de Loterías de esta ciudad número seis.

—

Hoy ha efectuado el señor Juez de primera Instancia acompañado de una comision del Ayuntamiento la visita general de cárceles.

—

Debido sin duda al recio Norte que reina desde ayer, la temperatura ha descendido de una manera bastante pronunciada.

—

Los partes facultativos de estos dos últimos dias no acusan un solo atacado de viruela.

—

Un aleman ha inventado un nuevo sistema de pesca por medio de anzuelo eléctrico. Compónese este aparato de un ligerísimo esquife que puede moverse sobre el agua sin hacer el menor ruido, gracias á una hélice movida á mano por medio de una cuerda que pone en movimiento un marinero. Una vez llegado á un punto conveniente, se ancla el esquife contra el viento y marea y se sumerge el anzuelo eléctrico en el agua. El esquife lleva á su bordo una batería eléctrica y un eléctro-iman dispuestos de tal suerte, que á la más ligera picadura de los pescados se establece una corriente eléctrica, y mediante la accion del electro-iman, la cuerda, el anzuelo y el pescado son elevados al esquife.

Aviso á los aficionados á la dinamita: ¿porque no abandonar este bárbaro sistema?

—

SOCIEDADES.

Las funciones que se darán en las mismas el domingo y lunes son como siguen.

«Consey»—Domingo.—Las tres zarzuelas en un acto *Un Caballero particular*, *La llune ab un cove* y *Gracias á Dios que está puesta la mesa.*

Lunes.—La zarzuela en dos actos *La Gran Sastressa de Midal vent* y otra zarzuela en un acto.

«Recreo»—Domingo.—Las tres zarzuela en un acto *Cinch minuts fora del mon*, *Un Caballero particular* y *Picio Adan y compañia.*

Lunes.—La zarzuela en dos actos *El Postillon de la Rioja* y la zarzuela en un acto *Picio Adan y compañia.*

«Circo»—El drama en tres actos *El ejemplo.*

«Isleño»—Domingo.—Las dos zarzuelas *El Metje dels Gegans* y *C. de L.*

Lunes.—Funcion escogida á beneficio de la señorita D.ª Aurelia Tomás. Gran Sinfonía. La nueva zarzuela en tres actos y en prosa, letra y música del jóven director D. Francisco Fiol, titulada *La Caridad.* En uno de los intermedios, la beneficiada cantará una romanza escrita exprofeso titulada *La moribunda.* En los demas intermedios, varios señores aficionados cantarán algunas piezas de ópera en obsequio á la beneficiada.

Crónica religiosa.

SANTO DE HOY.

San Gregorio, presbítero.

CULTOS.

Córte de María.—Mañana se hace la visita á Ntra. Señora del Pilar, en el Cármen.

SANTO DE MAÑANA.

La Natividad de Ntro. Sr. Jesucristo.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

SOL.—Sale á las 7 h. y 19 m.—Pónese á las 4 h. y 41 m.

LUNA.—Sale á las 9 h y 45 m. de la M.—Pónese á las 8 h. y 52 m. de la N.

Crónica marítima.

BUQUES DESPACHADOS.

Dia 24.—*Para Alcudia y Barcelona vapor correo* **Nuevo Mahonés,** *cap. don José Pons, con 24 trip., efectos y la correspondencia.*

TELÉGRAMAS PARTICULARES

de El Liberal

Cambios corrientes de la plaza de Barcelona del 24:

	DINERO.
Consolidado interior . . .	32'50
Obligaciones para subvenciones á ferrocarriles. .	65'00
Banco de Barcelona. . . .	109'25
Sociedad de Crédito Mercantil (acciones antiguas). .	120'00
Id. id. (acciones nuevas). .	49'00
Banco Hispano Colonial. . .	130'75
Banco de Préstamos y Descuentos. . . .	60'25
Ferrocarriles de Barcelona á Francia	142'00
Id. Norte de España. . . .	145'50
Obligaciones al 3 por 100 de Tarragona á Barcelona y Francia	59'00
Acciones del Crédito del Comercio y de la Industria. .	15'50
Acciones del Banco de Lérida.	37'50
Acciones del Banco de Fomento de Barcelona . .	135'00
Cambio sobre Lóndres. . . .	49'15

Madrid, 24.

El Senado aprobó anoche los presupuestos generales.

Se ha decidido que las Córtes suspendan sus sesiones despues de Reyes, reanudándolas á últimos de Febrero.

Inmediatamente despues de aprobado el tratado de comercio con Francia, se discutirá el proyecto de reforma arancelaria.

Anuncios.

Administracion Principal de Loterías.

N.° 6.—Mahon.

Queda abierto el despacho de billetes del Sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 31 diciembre de 1881.

Ha de constar de 40,000 billetes, al precio de 30 pesetas cada uno, divididos en décimos, y por consiguiente á razon de tres pesetas la fraccion ó décimo.

Los premios han de ser 1990, importantes 876,000 pesetas, distribuidas de la manera siguiente:

Premios.		Pesetas.
1	de	80.000
1	de	50.000
1	de	20.000
2	de 10.000	20.000
3	de 5.000	15.000
40	de 2.500	100.000
1.643	de 300	492.900
	99 aproxim. de 300 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 80.000 ptas.	29.700
	99 id. de 300 id. para los 99 números restantes de la centena del premiado con 50.000 ptas.	29.700
	99 id. de 300 id. para los 99 números restantes de la centena del premiado con 20.000 ptas.	29.700
	2 aprox. de 4.500 para los números anterior y posterior al del premio mayor.	9.000
1.990		876.000

Mahon 24 diciembre 1881.—El Administrador, Pascual José Hernandez.

LO DESEADO

Se han recibido los legítimos Turrones de Gijona y de Alicante, y las ricas Peladillas, lo que se espende á precios convencionales en la plaza del Príncipe, n.° 17, esterería, frente del Cármen. 1

NODRIZA

Hay una que desea hallar criatura para amamantar, ya sea en casa los padres ya en la suya propia.

Edad 26 años, leche un mes y medio.

Informarán en esta imprenta. 6

LA MARIPOSA

Habiendo recibido el dueño de este acreditado establecimiento un elegante surtido de novedades de invierno, como abrigos, confecciones de señora, sombreros, mantillas, chales, corbatas, fichus, adornos, pasamanería, etc., tiene el gusto de participarlo á sus numerosos favorecedores, y al mismo tiempo anunciar que en las próximas fiestas de Navidad espondrá al público un gran surtido de aguinaldos para niños.

18—Arravaleta—18

INTERESANTE

En el almacen de muebles de la calle de Orfila (jardin) se halla para vender una gran variedad de sofás, balancines, sillas, taburetes de escritorio, jardineras y otros, todo de rejilla; y ademas juegos de sillerías con muelles tapizadas con telas de última moda, y dos pianos de buenas voces.

1812--1882

CONFITERÍA DE ANDREU

N.° 9.—N.° 9.—N.° 9.

EN LA CALLE DE SAN ROQUE

Setenta años de existencia,
mon Dieu! y cuanta paciencia!
HUGO.

Nuestro ramillete de Dulces quedará espuesto al público una vez mas por las Pascuas de Navidad. Si estos son de su gusto y del de nuestros favorecedores, nuestros deseos quedarán cumplidos. Los hay en gran variedad, cantidad y superioridad. Nada hemos escaseado. Tambien tenemos

TURRONES

incluso el legítimo de Jijona, imitado, de la Vieja, etc. y el de Alicante fabricado con miel de Menorca, el cual es muy superior;—Turron del cual nos escribe de la Habana un amigo íntimo de Boet,

«Ni damas húngaras ni el toison
valen tanto como vuestro turron;
y vuestros dulces son tesoros
de mas valer que el as de oros.»

Por fin muchas y felices Pascuas á nuestros favorecedores; rogándoles acudan pronto á nuestro establecimiento, pues va á venderse todo en un abrir y cerrar de ojos

NOTA.—Nuestro corresponsal de Palma nos pregunta si en las patentes de Esterería van comprendidas la venta de Turrones y Licores. Amigo, nada sabemos sino que antes de la época de la *invasion investigadera*, nos propusimos vender nuestro establecimiento.

CAFÉ NERVINO MEDICINAL

MARAVILLOSO SECRETO ARABE EXCLUSIVO DEL DR. MORALES

Cura infaliblemente los padecimientos de la cabeza incluso la jaqueca, los males del estómago, del vientre, de los nervios, y los de la infancia en general. Se vende á 12 y 20 rs. caja para 20 y 40 tazas, en las principales farmacias de Madrid y provincias.

Doctor Morales, Carretas, 39, principal, Madrid.

En Mahon: Farmacia de Bofill.

AGENCIA DE PINTURAS DE ASBESTOS

25—CASTILLO—25

Se acaba de recibir de Nueva York una nueva pintura verde cardenillo preparada para uso inmediato, propia para persianas y ventanas de fachadas. Vistos los ensayos prácticos que con ella se han verificado, se puede asegurar que una capa de esta pintura cubre mas que dos de las preparadas con pinturas de Albayalde. Se espende á 3'80 reales vellon la libra. Tambien se han recibido colores aplomados para capas preparatorias que se venderán á 2'20 reales vellon la libra.

Recomendamos á los señores ebanistas el nuevo barniz que hemos recibido propio para barnizar muebles tanto nuevos como viejos y que con ménos de dos onzas se puede barnizar una docena de sillas. Se espende á 12 reales vellon la libra.

TARJETAS

de visita, comercio, facturas, etiquetas, anuncios, esquelas, timbres.

Con perfeccion, brevedad y economía.

Imprenta de «El Liberal.»

Portal de Mar 20 — LA VID — Portal de Mar 20

Ha llegado **Ha llegado** **Ha llegado**

El único, el verdadero, el legítimo VALDEPEÑAS está ya en nuestra bodega. No hay paladar delicado que pueda pasarse, sobre todo durante las próximas fiestas, sin vaciar un par de botellas de este vino que tan merecida tiene la fama universal de que goza. Venid y os convencereis.

ENFERMEDADES DE LA GARGANTA

PASTILLAS DE NIELK

DE CLORATO DE POTASA COMPRIMIDAS

Remedio eficacísimo para las anginas, ulceraciones de la boca, bronquitis, salivacion mercurial, fetidez del aliento, extincion de la voz, (especiales para los oradores y cantores) difteria, crup, etc., etc.

Se venden en las principales farmacias de España, Portugal y América.

Precio: 6 rs. caja.—Los pedidos deben dirigirse al autor DOCTOR KLEIN, calle Escudillers, 6, 2.°, BARCELONA.

Depósito en Mahon para la venta al por mayor y menor, Farmacia de Bofill, Infanta, 10.

HANNOVER 24 — LA PALMA — HANNOVER 24

En este acreditado establecimiento encontrará el público Mahonés para las proximas Pascuas de Navidad una variedad en dulces y turrones lo mas selecto que hasta hoy se ha fabricado.

LIBRERÍA DE ANTONIO SINTES

23, NUEVA, 23—MAHON

CARTERAS DE BOLSILLO, de piel de Rusia, badana, etc.
LIBRETAS de notas, PETACAS de felpa, de piel de Rusia.
PORTAMONEDAS, NECESERES para Señora, de todas clases.
CARPETAS para escritorio, LIBROS en blanco y rayados, con Debe y Haber; Libretas, desde 15 céntimos á 2 pesetas.
ALBUMS y MARCOS para retratos, de Nikel y de terciopelo.
MÉTODOS de Carpentier, n.° 1, 2, 3, 4 y 5; Id. de Solfeo, por A. Passeron.
PAPEL de Música; Id. de barba de 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª; Id. Rayado.
PAPEL para Cartas y SOBRES de varias clases y precios.
Y un gran surtido de plumas, portaplumas, lápices, tinteros y toda clase de objetos de escritorio.

CONFITERIA

LA MAHONESA

25, CALLE NUEVA, 25

En dicho establecimiento se hallarán para estas fiestas un grandioso surtido de Dulces y Turrones esmeradamente elaborados, mazapanes de Toledo, como tambien el muy apreciado y legítimo Turron de Jijona que tanta aceptacion siempre ha merecido, y para finalizar mi anuncio, una lindísima y muy extensa coleccion de aguinaldos y otros tantos objetos de regalo que seria prolijo enumerar.

Mahon, 1881.—Imp. de Bernardo Fábregues.